

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV Legislatura Constitucional



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
16 NOV. 2021
10:30

RECIBIDO
L.C. CHIMNOS
16 NOV. 2021
10:55 W
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 15 de noviembre 2021
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Asunto: Se presenta acuerdo parlamentario.

DIPUTADA

MARIANA BENITEZ TIBURCIO

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA**

PRESENTE.

LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ, Diputado integrante de esta LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

6

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, la propuesta de acuerdo parlamentario para la creación de una Comisión Especial para la Atención de los Chimalapas, con la finalidad de llevar un seguimiento puntual de las diferentes actividades y necesidades, así como impulsar las medidas legisaltivas necesarias que coadyuven al cumplimiento de la sentencia en la controversia constitucional 121/2012, acuerdo que se anexa al presente oficio.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 15 de noviembre 2021

Asunto: El que se indica.

DIPUTADA

MARIANA BENITEZ TIBURCIO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a las representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción XIV y XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 60 fracción I del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, el siguiente Acuerdo Parlamentario a fin de que se contemple la creación de una Comisión Especial para la Atención de los Chimalapas, con la finalidad de llevar un seguimiento puntual de las diferentes actividades y necesidades, así como impulsar las medidas legislativas necesarias que coadyuven al cumplimiento de la sentencia en la controversia constitucional 121/2012, bajo las siguientes:



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

CONSIDERACIONES

ÚNICO:- El Poder Legislativo del Estado de Oaxaca es el depositario de la representación ciudadana. Es en el H. Congreso del Estado de Oaxaca, a través de las Diputadas y Diputados por los que se encausan las demandas sociales de reconocimiento de derechos, creación de instituciones que se plasman en una ley o bien la atención de asuntos que requieran de su atención.

Asimismo, para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones el Poder Legislativo dispone de diversos instrumentos parlamentarios dentro de los cuales se encuentra el Acuerdo Parlamentario, entendidas como aquellas resoluciones relativas al régimen interior del Congreso tomadas por sus órganos de gobierno, la cuales deberán ser aprobadas por el pleno.

2

El Sistema de Información Legislativa¹ señala:

"...Los acuerdos parlamentarios son decisiones relevantes de aplicación general y observancia obligatoria para todas y todos los Legisladores sólo en el transcurso de la legislatura en que se aprueban, en tanto que otros son permanentes hasta que se disponga lo contrario.

Se consideran jerárquicamente inferiores a las normas del Reglamento Interior del Congreso General. La facultad de dictar acuerdos corresponde tanto al Pleno como a los órganos de gobierno de cada una de las cámaras..."

¹ <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=6>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Ahora bien, en días pasados el Pleno de la Suprema Corte de justicia de la Nación, (SCJN), en sesión del Tribunal Pleno, dicto sentencia en la controversia constitucional 121/2012, promovida por el Estado de Oaxaca en contra del Estado de Chiapas, y en la que estableció los límites que deben regir entre ambas entidades federativas.

Como lo han referido los medios de comunicación y el comunicado de prensa de la misma SCJN se estableció que los Congresos de ambos estados, dentro de los 30 meses contados a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia, deberán realizar las modificaciones pertinentes a sus Constituciones y leyes respectivas, a efecto de incorporar los puntos limítrofes de la frontera que han sido reconocidos en la sentencia.

Y en el caso particular del Estado de Chiapas le ordena realizar las adecuaciones en su Constitución y en el resto de su marco normativo, a fin de que modifique los límites del municipio de Belisario Domínguez, de manera que sean congruentes con la línea limítrofe fijada.

Debo de señalar, que aún se encuentra pendiente la notificación de la sentencia, pero es un hecho notorio que la misma ha causado descontento a las personas que se encuentran viviendo dentro de las aproximadamente 160 mil hectáreas pertenecientes a la comunidad zoque de los chimalapas Oaxaca, en la que incluso los medios de comunicación han informado de personas armadas dispuestas a defender lo que ellos consideran como una decisión errada por parte del máximo órgano jurisdiccional de nuestro país.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19”

En atención a lo anterior, es por lo que someto a la consideración de este pleno el acuerdo parlamentario a fin de que se contemple la creación de una Comisión Especial para la Atención de los Chimalapas, con la finalidad de llevar un seguimiento puntual de las diferentes actividades y necesidades, así como impulsar las medidas legislativas necesarias que coadyuven al cumplimiento de la sentencia en la controversia constitucional 121/2012, para quedar como sigue:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

4

ÚNICO: se crea la comisión Especial para la Atención de los Chimalapas, con la finalidad de llevar un seguimiento puntual de las diferentes actividades y necesidades, así como impulsar las medidas legislativas necesarias que coadyuven al cumplimiento de la sentencia en la controversia constitucional 121/2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El Presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"**

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Con fundamento en el artículo 49 de la Constitución Particular del Estado y 45 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicito que la misma se turnada a la Junta de Coordinación Política.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O .**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.